

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 10** *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2022, del Director General de Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas sin promover concurrencia por este órgano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se procede a publicar las subvenciones concedidas sin promover concurrencia por la Dirección General de Promoción Cultural:

- Beneficiario: Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.
- Importe: 100.000 euros.
- Regulación: Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y Orden 1159/2022, de 8 de junio, por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación Círculo de Bellas Artes de Madrid.
- Destino: Actividades culturales y artísticas que conforman su programación, consistente fundamentalmente en actuaciones musicales, recitales, proyecciones cinematográficas, conferencias y mesas redondas de carácter social y cultural, coloquios y debates de carácter literario, presentaciones de libros y exposiciones.
- Motivación: La promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: Año natural 2022.
- Publicidad: El órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: La subvención se abonará mediante pagos trimestrales, por cuartas partes, del crédito presupuestario consignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en la Orden de 5 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid vigente.
- Justificación: Plazo máximo de 1 de febrero de 2023.

En Madrid, a 4 de agosto de 2022.—El Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/16.273/22)

